

**APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE
CONCESIÓN QUE INDICA PARA LA
OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL MAULE.**

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º incisos cuarto y quinto, 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89º del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, en el artículo 4º de la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.880; en el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por las Resoluciones N°83 de 10 de abril de 2013, N°178 de 23 de agosto de 2013, N°146 de 29 de mayo de 2014 y N°8 de 20 de enero de 2015, que aprueba Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos; la Resolución N°108, de 10 de agosto de 2015, que llama a licitación para el otorgamiento de una (1) concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 765, de 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, que aprueba contrato de la concesión dos, celebrado con el concesionario Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A.; la Resolución Exenta N° 1252, de 14 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud de la concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., de fecha 18 de marzo de 2024; el acta de prórroga de contrato Ad Referéndum, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el concesionario antes señalado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2016, concesión para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Maule, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión con la empresa Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., aprobado mediante la Resolución Exenta N° 765, de 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, teniendo vigencia hasta el 02 de agosto de 2024, siendo prorrogado mediante la Resolución Exenta N° 1252, de 2023, citada en Vistos, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los nuevos establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública que se realizará en su oportunidad para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

3. Que, mediante carta de 18 de marzo de 2024, de Chilena de Revisiones Técnicas SpA, la concesionaria presentó una solicitud de prórroga del contrato de concesión, la cual fundamenta en los gastos que ha debido soportar para ejecutar su plan de mitigación debido a la disminución de la oferta de revisiones en la región del Maule, a causa de la caducidad de la concesionaria Mival Metropolitana Ltda., la que se concretó a finales de 2023, y que le ha significado asumir gastos referidos a personal y equipamiento para transformación de líneas, ambos hechos conocidos por esta autoridad, y así asegurar la operatividad de la concesión en la región.

4. Que, además, se debe considerar que al término del plazo del contrato de concesión antes referido y su actual prórroga, existe una alta probabilidad de que se encuentre pendiente la total tramitación de las resoluciones adjudicatarias de las nuevas concesiones para operar plantas de revisión técnica de vehículos en la Región del Maule, resultantes del proceso de licitación pública cuyas bases y llamado aún se encuentran pendientes; por ello a fin de garantizar la debida continuidad de los servicios de revisión técnica de vehículos motorizados en la Región del Maule, se hace necesario prorrogar el contrato de concesión a que se refiere el Considerando segundo.

5. Que, atendidas las circunstancias señaladas en el considerando precedente, resulta de imperiosa necesidad prorrogar extraordinariamente el contrato ad referendum de la Concesión Dos suscrito con la empresa Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., puesto que de producirse en la región un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89º del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo cual afectaría gravemente el normal desarrollo de las actividades en la región.

6. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente y regular, de prorrogar el plazo de vigencia del contrato de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Maule, ya indicado.

7. Que, en resguardo del derecho del propio concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que lo vincula, se ha suscrito con fecha 20 de marzo de 2025 un convenio de prórroga del contrato de concesión Dos, antes individualizado, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Maule, celebrado entre el concesionario Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A., y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, aprobado por la Resolución Exenta N° 765, de fecha 06 de julio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, hasta el día 31 de diciembre de 2027 o hasta que comiencen a operar todos o parte de los nuevos establecimientos concesionados en virtud del llamado a licitación pública que se realizará en su oportunidad para esta Región, cualquiera que ocurra primero, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas.

2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en el contrato que se prorroga, según consta en el acta que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1352523

E49419/2025